



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 30 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 367-2023-R.- CALLAO, 30 DE JUNIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 162-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2032663) de fecha 14 de marzo del 2023, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución Rectoral de Actualización de la Conformación del Centro de Investigación “BIOENERGÍA”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 261-2019-R de fecha 18 de marzo del 2019 se resuelve “*RECONOCER, con eficacia anticipada, al Centro de Investigación en “Bioenergía” a partir del 01 de enero de 2019, el cual está conformado por los docentes: LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS (docente responsable), MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO, SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, CESAR GUTIERREZ CUBA, ADALIDES ALPINIANO ARENAS SANTIAGO, BERNARDINO RAMIREZ DURAND, NOEMÍ ZUTA ARRIOLA Y FLOR MARIA ORTEGA BLAS; y como miembros de apoyo los estudiantes de pregrado JOSÉ DEL PIERO MARCHENA BENITES, ALEXANDRA ABANTO CHUPICA, KAROLINE LUCERO BENITES TEMOCHE Y JHONATAN RICARDO FLORES CASTILLA, para desarrollar el proyecto de investigación “Desarrollo del proceso de pretratamiento de los residuos sólidos orgánicos para producción de gas de síntesis”.*”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución Rectoral de Actualización de la Conformación del Centro de Investigación “BIOENERGÍA”, remitiendo para tal fin la Resolución de Consejo de Investigación N° 004-2023-CIVRI-VIRTUAL de fecha 23 de febrero del 2023 donde se resuelve “*PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de Actualización de la Conformación del Centro de Investigación “BIOENERGÍA” aprobado por Resolución Rectoral N° 261-2019-R de fecha 18 de marzo del 2019, que en tal virtud queda integrado según el siguiente detalle: docentes de la Universidad Nacional del*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao: LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS (docente responsable), SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, CESAR GUTIERREZ CUBA, BERNARDINO RAMIREZ DURAND, NOEMÍ ZUTA ARRIOLA Y FLOR MARIA ORTEGA BLAS, SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ; como miembros de apoyo los egresados: JOSÉ DEL PIERO MARCHENA BENITES, ALEXANDRA ABANTO CHUPICA, KAROLINE LUCERO BENITES TEMOCHE y JHONATAN RICARDO FLORES CASTILLA; y como Investigador Externo ALPINIANO ARENAS SANTIAGO”;

Que, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao mediante Proveído N° 248-2023-URH-UNAC de fecha 13 de abril del 2023, remite el Informe N° 200-2023-UFGE-URH de fecha 12 de abril del 2023 donde, entre otros, se informa que Don SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ con DNI N°25640147, Código N°2287, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química en la Categoría Principal a dedicación exclusiva 40 horas;

Que, obra en los actuados el Acta N° 01-CIB-FIQ-UNAC del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOENERGÍA de la Universidad Nacional del Callao de fecha 18 de diciembre del 2022 en la cual se deja constancia que *“los miembros del Centro de Investigación en Bioenergía, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas, Dra. Sonia Elizabeth Herrera Sánchez, Dr. César Gutiérrez Cuba, Mg. Bernardino Ramírez Durand y Dra. Noemí Zuta Arriola; vista la solicitud de incorporación al Centro de Investigación en Bioenergía, del Dr. Lic. Salvador Apolinar Trujillo Pérez, docente de la Facultad de Ingeniería Química, se acepta la solicitud de incorporación al Centro de Investigación en Bioenergía, al mismo tiempo se le invoca a colaborar decididamente tanto en la gestión como en el desarrollo de proyectos impulsados por el centro”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 573-2023-OAJ de fecha 10 de mayo del 2023, en relación a la actualización de la Conformación del Centro de Investigación “BIOENERGÍA”; evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 83°, 155°, numeral 155.9 y 170° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 51° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU; los Arts. 9° y 10° del Reglamento de los Centros de Investigación aprobado con Resolución N° 041-2018-CU; el numeral 6.6 del artículo 6° del Reglamento de Consejo de Investigación aprobado por Resolución N° 083-2019- CU informa que *“estando a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología así como la Unidad de Recursos Humanos y a la normatividad citada, el docente SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ ostenta la categoría PRINCIPAL y el grado académico de DOCTOR EN INGENIERIA; contando con proyecto de investigación vigente con fondos FEDU; corresponde la actualización de la conformación del CENTRO DE INVESTIGACION “BIOENERGIA” incorporando como miembro del mismo al docente Dr. SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ”;* en razón de los cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“la actualización de la conformación del CENTRO DE INVESTIGACION “BIOENERGIA” incorporando como miembro del mismo al docente Dr. SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ, debiéndose emitir la Resolución Rectoral respectiva de acuerdo a lo establecido en el art. 9° del REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACION aprobado con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 041-2018-CU”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 162-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 14 de marzo del 2023; a la Resolución de Consejo de Investigación N° 004-2023-CIVRI-VIRTUAL de fecha 23 de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

febrero del 2023; al Proveído N° 248-2023-URH-UNAC de fecha 13 de abril del 2023; el Informe N° 200-2023-UFGE-URH de fecha 12 de abril del 2023; al Informe Legal N° 573-2023-OAJ de fecha 10 de mayo del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º ACTUALIZAR**, la conformación del **Centro de Investigación “BIOENERGIA”** incorporando como miembro del mismo al docente Dr. **SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ**, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución; en tal virtud el CENTRO DE INVESTIGACION “BIOENERGIA” queda integrado según el siguiente detalle: docentes de la Universidad Nacional del Callao: Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS (docente responsable), Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, Dr. CESAR GUTIERREZ CUBA, Mg. BERNARDINO RAMIREZ DURAND, Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, Mg. FLOR MARIA ORTEGA BLAS y Dr. SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ; como miembros de apoyo los egresados: JOSÉ DEL PIERO MARCHENA BENITES, ALEXANDRA ABANTO CHUPICA, KAROLINE LUCERO BENITES TEMOCHE y JHONATAN RICARDO FLORES CASTILLA; y como Investigador Externo Mg. ADALIDES ALPINIANO ARENAS SANTIAGO.
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OAJ, OCI, DIGA, URH e interesados.